

05 2011-08-05

**SECTOR SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 213 - 2011-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 05 de agosto de 2011.

**VISTO**, el expediente administrativo con Registro N° 00021751-11, respecto al reconocimiento de adeudo a favor de don Juvenal Díaz Álvarez, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 699-2010-DG-CENAN/INS, la Dirección General del CENAN solicito el servicio de "Elaboración de un Mapa de Vulnerabilidad a los Desastres Naturales y Grupos de Población más vulnerables a la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú", por un monto referencial ascendente a S/. 10,600.00 nuevos soles; adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2010 se extendió la Orden de Servicio N° 2559, a nombre de Juvenal Díaz Álvarez por el monto de S/. 10,600.00 nuevos soles por el servicio antes aludido;

Que, mediante Memorando N° 750-2011-DG-CENAN/INS de fecha 23 de junio del 2011, el Director General (e) del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición remite el Informe N° 322-2011-DEPRYDAN-CENAN/INS e Informe N° 199-2011-ADRHTT-DEPRYDAN-CENAN/INS, por los que se da conformidad al servicio brindado por el proveedor antes mencionado, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicio respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2011-OEL-OGA/INS de fecha 22 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) los proveedores han cumplido con prestar sus servicios dentro del plazo de ejecución (...), las conformidades de los servicios (...) han sido emitidas por cumplir con los términos de referencia establecidos y los adeudos (...) deben ser tratado como devengado para su reconocimiento a través de una Resolución Jefatural (...) y posterior cancelación (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 258-2011-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 26 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) luego de haberse verificado el expediente de pago, tal como lo indica el Coordinador de Control previo (...) es procedente dado a que cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 162-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 03 de agosto del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera, a tenor de los Informes de la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística; procedente la continuación del trámite administrativo para el



reconocimiento de la deuda a favor de don Juvenal Díaz Álvarez por la suma de S/.10,600.00 nuevos soles;

Que, como se puede advertir de los Informes citados, se advierte la existencia de un servicio efectivamente prestado a favor de la Institución, la que se ha beneficiado con la prestación del mismo; por lo que se ha generado la obligación de pago a favor del proveedor, en consecuencia, corresponde el reconocimiento de la deuda a favor del señor Juvenal Díaz Álvarez; debiendo procederse al pago con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal y no imputándolo como una deuda de ejercicios anteriores (Año Fiscal 2010), puesto que la culminación del servicio ha operado con las conformidades extendidas por el CENAN en Junio del presente año;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** el pago de la suma de S/.10,600.00 (Diez Mil Seiscientos con 00/100 nuevos soles) a favor de don Juvenal Díaz Álvarez, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio 2011.

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina General de Administración para que, en su oportunidad, cancele la deuda pendiente, en sujeción a la disponibilidad presupuestal a extender por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones.

**Artículo 3°.-** La autorización de pago no exime de la obligación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina General de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



*César A. Cabezas Sánchez*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
FICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 649 Lima, 02/07/2011  
DR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO